



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO	DARY MILENA AREVALO DAZA
RADICADO	05001 40 03 027 2022 00899 00
DECISIÓN	Autoriza retiro

En atención a la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, se autoriza el retiro de la demanda, en los términos del artículo 92 del C.G.P. y se levanta la medida cautelar de embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N°230-91556, de propiedad de la demandada. Sin necesidad de oficiar, toda vez que la medida no fue perfeccionada.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa4f3c073583725a68be72769f9673252c1686324e22cd675a25a37bb412e823**

Documento generado en 31/10/2022 11:42:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>